



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
Jirón Guillermo Billinghurst N° 480 - Puerto Maldonado  
Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 010 -2015-GOREMAD/PR.

Puerto Maldonado, 12 ENE. 2015

**VISTO:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2013-GOREMAD/PR, de fecha 03 de Enero de 2013 y el Escrito de fecha 30 de Diciembre de 2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se otorga a los Gobiernos Regionales autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2013-GOREMAD/PR, de fecha 03 de Enero de 2013, se designo al Abog. Luis Burga Rodríguez, en el puesto y funciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Madre de Dios.

Que, mediante Escrito de fecha 30 de Diciembre de 2013, el Director Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Madre de Dios, pone su cargo a disposición.

Que, de conformidad con el art. 21° literal c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, así como a los demás funcionarios de confianza.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de su designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de origen, en caso contrario de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Credencial, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones.

**SE RESUELVE:**



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Gobierno Regional de Madre de Dios  
Jirón Guillermo Billinghurst N° 480 – Puerto Maldonado  
Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199



Website: [www.regionmadrededios.gob.pe](http://www.regionmadrededios.gob.pe) – E-mail: [regionmddp@regionmadrededios.gob.pe](mailto:regionmddp@regionmadrededios.gob.pe)

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA**, a partir del 12 de Enero del 2015, del Abog. Luis Burga Rodríguez, en el puesto y funciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Madre de Dios. Dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer la entrega de cargo conforme a Ley.




**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir del 13 de Enero del 2015, a la Abog. **FLOR MILAGRITOS REÁTEGUI VÉLEZ**, en el puesto y funciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Madre de Dios.



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados y a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
LUIS OTSUKA SALAZAR  
PRESIDENTE REGIONAL

